



ESTATUTOS/REGLAMENTOS

- I. La Asociación se denomina “TUMOR STUDY GROUP”, denominación que siempre irá acompañada seguido de las palabras Asociación Civil o sus abreviaturas A.C.
- II. La duración de la Sociedad es de 99 años a partir de la firma de la constitución.
- III. El domicilio de la Asociación será en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- IV. La Asociación tiene los siguientes objetivos:
 - 1.- Agrupar a profesionistas de la salud en investigación Oncológica, promover la superación profesional y fomentar los estudios básicos, traslacionales, clínicos y epidemiológicos.
 - 2.-La investigación científica y experimental, intercambios de conocimientos médicos, ya sea personas, o instituciones médicas o farmacéuticas, dentro y fuera del país. Proporcionar a los profesionales de la salud un medio para dar a conocer su labor científica.
 - 3.- Representar como organismo académico, científico y cultural a los profesionales de la salud ante cualquier institución gubernamental, científica, académica o cualquier índole.
 - 4.- Promover acciones y servicios en beneficio de los profesionales de la salud de la Asociación Médica y velar por los intereses de los asociados.
- V. Son socios benefactores aquellos que realizan una contribución extraordinaria en beneficio del objeto social.
- VI. Para poder ser admitido como socio Numerario, deben satisfacerse los siguientes requisitos:
 - Carta de motivos al consejo
 - Ser aprobado el ingreso por el Consejo Directivo
 - Hacer la protesta formal de cumplir con estos estatutos
 - Y puede o no hacer una aportación voluntaria (cualquier moneda)
- VII. Podrán ser socios Honorarios aquellas personas mexicanas o extranjeras que reúnan los siguientes requisitos, debiendo ser aprobada su postulación por el consejo directivo.
 - Ser postulado por un socio
 - Haberse distinguido en forma sobresaliente en alguna actividad con fines de la Asociación y
 - Tener relación o interés de colaborar con la Asociación
- VIII. Son derechos exclusivos de los Socios Fundadores:
 - Tener voz y voto en las reuniones de la Asamblea General
 - Examinar la gestión administrativa y económica de la Asociación.
 - Ser votados para los cargos en la elección.



- Gozar de todos los derechos que otorguen estos Estatutos y los reglamentos respectivos.
- IX. Son derechos exclusivos de los Socios Numerarios:
 - Tener voz en las reuniones de la Asamblea General
 - Tener voto para la elección de los cargos administrativos
- X. El carácter de socio de perderá:
 - Con renuncia presentada con 30 días de anticipación, siendo aceptada por la asamblea.
 - Si algún socio deja de asistir a las reuniones un año, siendo previamente advertido por medio de correo electrónico.
- XI. Atribuciones del Presidente del Consejo Directivo:
 - Aprobar a los candidatos elegidos por la asamblea para ser votados
 - Representar a la Asociación en sus relaciones con otras instituciones públicas o privadas.
- XII. Atribuciones del Tesorero:
 - Cobrar las cuotas y recibir las aportaciones que se hagan a la Asociación y firmar todos los recibos y documentos relativos al manejo de fondos.
- XIII. Direcciones y Subdirecciones de la Asociación:
 - Dirección General
 - Subdirección de Organización Académica en Investigación
 - Subdirección de Enseñanza
 - Subdirección de Administración y Finanzas
- XIV. Consejo Directivo
 - Alfonso Dueñas González PRESIDENTE
 - Alberto Serrano Olvera VICEPRESIDENTE
 - Lucely del Carmen Cetina Pérez SECRETARIO
 - Jaime Alberto Coronel Martínez TESORERO
 - Rafael Bojalil Parra VOCAL

ATENTAMENTE

TUMOR STUDY GROUP A.C.